

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 847/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Alejandro Fabián QUIROS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II, el 28 de diciembre de 1987 y 6 de diciembre de 1989, respectivamente, rendidas con anterioridad a sus correlativas inmediatas Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 847/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

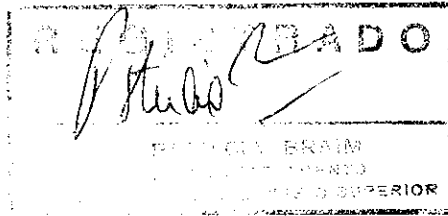
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 847/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Ingeniería de Procesos II rendidas con fechas 28

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

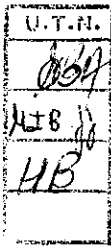
-2-

///.-

de diciembre de 1987 y 6 de diciembre de 1989, respectivamente, exceptuando lo de sus correspondientes correlativas inmediatas Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II, al alumno Alejandro Fabián QUIROS, legajo nro. 07-39210-3, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 827/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO